



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00222102-NEU-RENTAS#SIP - CONCURSO INTERNO CERRADO - RENTAS

VISTO:

El EX-2021-00222102-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley 2894 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas, el Decreto N° 168/20, las actas Nros. 110/19 y 07/20 de la CIAP; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de trabajo (CCT) para el personal de la Dirección Provincial de Rentas, regula los principios rectores de la vida laboral en materia de derechos y deberes, entre los que se pondera la carrera administrativa y el acceso a los cargos conductivos mediante el régimen de Concursos;

Que, atendiendo el contenido del Título III del citado Convenio en su capítulo 6°, se aborda el tema de los cargos de conducción y la metodología aplicable como única herramienta idónea y transparente para ser cubiertos;

Que, analizada la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Rentas aprobada por el Decreto N° 168/20, la implementación de los cargos allí definidos, la funcionalidad y evolución que se ha generado como resultado del desarrollo de una nueva reingeniería del Sistema de Administración Tributaria, resulta oportuno introducir cambios en la jerarquía de algunos sectores;

Que la prioridad de concursar las Jefaturas de los cargos de conducción, surge de la necesidad de cubrir los nuevos cargos creados mediante la presente norma en virtud de lo indicado en el párrafo precedente y las titularidades de los cargos existentes cuyos plazos de vigencia se encuentran a la actualidad prorrogados conforme el Acta de la CIAP N° 110/19;

Que, asimismo, con el objeto de no comprometer el normal desarrollo de las actividades del organismo, deviene necesario dejar a cargo de los sectores detallados en el IF-2021-00536100-NEU-RENTAS#SIP, según el artículo 7°, de forma excepcional y hasta la conclusión del proceso concursal autorizado en el presente, a los agentes que actualmente ocupan las jefaturas que se dan de baja en la presente norma, respetando que las funciones entre el cargo que ostentaban anteriormente y los actuales sean afines;

Que, por otra parte, se advierte que por un error meramente formal en la exposición de la estructura aprobada por Decreto N° 168/20, algunas jefaturas figuran incluidas en la Dirección General de Fiscalización, cuando en realidad dependen de la Dirección General de Gestión Operativa, tal como surge

acertadamente de la columna “dependencia”;

Que por lo expuesto, resulta oportuno reasignar la dependencia orgánico funcional de dichas jefaturas a los fines de un mejor entendimiento de la norma citada;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) ha tomado la intervención de competencia, conforme surge del Acta N° 07/20;

Que la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de competencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉNSE DE BAJA** de la Estructura Funcional de la Dirección Provincial de Rentas aprobada mediante Decreto N° 168/20, los cargos indicados en el IF-2021-00536064-NEU-RENTAS#SIP que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: **CRÉANSE e INCORPÓRENSE** a la Estructura Funcional de la Dirección Provincial de Rentas los cargos que se indican en el IF-2021-00536075-NEU-RENTAS#SIP que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **REASÍGNESE** a partir de la firma del presente, la dependencia orgánico funcional de las Jefaturas de Departamento, División y Sección que se indican en el IF-2021-00536084-NEU-RENTAS#SIP que forma parte del presente Decreto, que dependerán de la Dirección General de Gestión Operativa.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el llamado a Concurso Interno Cerrado con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir los cargos de conducción que se indican en el IF-2021-00536089-NEU-RENTAS#SIP que forma parte del presente Decreto, aprobados mediante Decreto N° 168/20, con las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Rentas, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Título I Cap. 4.1.2 inciso 1) de la Ley 2894, a instrumentar la ejecución y reglamentar el proceso concursal autorizado en el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a designar mediante Resolución Ministerial, los ganadores del Concurso autorizado en el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 7°: **DÉJASE A CARGO** a los agentes que se individualizan en el IF-2021-00536100-NEU-RENTAS#SIP que forma parte del presente Decreto, para ocupar los cargos de conducción que allí se detallan, hasta la conclusión del proceso de selección y designación autorizado en el artículo 4° del presente, con derecho a la percepción de la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 9°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.